

	COLEGIO CAMPESTRE SAN DIEGO		Código: ADMISIONES-DOC-1
	POLÍTICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO (MATRÍCULAS Y PAGOS)		Versión: 10
			Fecha: 02-11-2022
			Página 1 de 1

De acuerdo con las condiciones determinadas en el contrato de prestación de servicios educativos y las normas propias de la institución, nos permitimos informarles las políticas bajo las cuales opera el sistema de pago del Servicio Educativo:

Dado que cada estudiante es único, cualquier inquietud académica, disciplinaria, convivencial, etc., será atendida por el personal del colegio en forma personalizada pues cada situación es particular.

Cuando un padre de familia presente alguna inquietud con respecto al servicio prestado; esta será aclarada en forma individual en la dependencia correspondiente, siempre y cuando sea racional, constructiva y en términos de respeto y que permita tomar acciones de mejoramiento.

Coordinación académica y de convivencia realizarán seguimiento a cada uno de los estudiantes en los aspectos: académico, convivencial, uniformes, puntualidad, y aplicará sanciones ante incumplimientos sistemáticos.

En concordancia con el cuidado y preservación del medio ambiente el colegio promoverá la comunicación a través de la página institucional y correos personales a todos los niveles.

Para el proceso de matrícula, se suscribirá entre los contratantes (padres de familia, codeudor y el Colegio) el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, el **PAGARÉ** y **CARTA DE INSTRUCCIONES**.

Para efectos de matrícula, es requisito indispensable que los padres de familia, se encuentren a PAZ Y SALVO en sus obligaciones con la Institución, respecto al año anterior y consignen el valor de la matrícula en el Banco.

No se renovará el Contrato de matrícula si no presentan los documentos completos y en los tiempos establecidos por la Institución.

Para descargar el informe descriptivo al finalizar cada período académico, los padres de familia deberán encontrarse a PAZ Y SALVO con la institución a la fecha que corresponda.

Los padres de familia y estudiantes confirman que conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio al cual tienen acceso en forma virtual en la página web: www.colegiocampestresandiego.edu.co

La institución se reservará el derecho de admisión para los que al finalizar el año escolar incumplan el contrato de prestación de servicios educativos, Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno del Colegio. No se permitirá la generación de los documentos para la matrícula.

POLÍTICAS SOBRE PAGOS.

- ❖ No habrá devolución del costo de matrícula y otros cobros por ningún motivo si el beneficiario (alumno(a)) decide retirarse de la Institución.
- ❖ En el año lectivo, no se harán descuentos de intereses ni recargos por ningún concepto.
- ❖ Toda mora en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas derivadas del contrato de prestación de servicios educativos por parte de los contratantes, generará interés. (Ver Manual de Convivencia del Colegio).
- ❖ Los padres de familia de los alumnos que se retiran del Colegio deben informar en la Secretaría el motivo y presentar el respectivo PAZ Y SALVO para retirar sus documentos.

POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA REALIZAR LOS COBROS PERIÓDICOS.

- ❖ Los pagos mensuales deberán hacerse únicamente en el Banco, haciendo uso única y exclusivamente del recibo enviado por el Colegio. No se admitirá otro tipo de recibo de consignación ya que la institución no se hace responsable por el oportuno reporte de los pagos al sistema. Quien consigne fuera de la ciudad, asumirá los costos por la transacción bancaria realizada y deberá hacer llegar a la Tesorería del Colegio el comprobante respectivo.
- ❖ Las pensiones deberán ser canceladas en las fechas establecidas.
- ❖ El colegio ofrece proyectos y actividades que exigen al padre de familia el pago racional para su realización (Ver Manual de Convivencia, cobros ocasionales).

POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA REALIZAR LOS COBROS EN CASO DE MORA.

- ❖ De manera preventiva en los recibos aparece la fecha del pago puntual, evitando el vencimiento o mora del pago.
- ❖ Pago sin recargo hasta la primera fecha establecida en el recibo de matrícula o pensión.
- ❖ Recargo del 30% sobre el valor total del recibo de matrícula para quienes no la cancelen en las fechas establecidas.
- ❖ Pago con recargo después de la primera fecha establecida en el recibo de pensión y hasta el último día de cada mes por valor de \$10.000.
- ❖ Recargo extra de \$20.000 por cada mes atrasado en el recibo de pensión sin cancelar.
- ❖ De manera activa una vez conocido el incumplimiento en el pago de la obligación y dado el perjuicio que causa el hecho que el Colegio no pueda cumplir legalmente con todos los compromisos adquiridos tanto con docentes como con Bancos, se procede a recordar telefónica y/o electrónicamente. En el caso que no sea cancelada la deuda, se enviarán comunicaciones escritas de las cuales quedará copia en el Colegio.
- ❖ **Dada la responsabilidad contraída en el contrato de matrícula y pagaré, quienes incumplan con los pagos mes a mes, la institución se reservará el derecho de admisión y no renovará el contrato de prestación de servicios.**

POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA REALIZAR LOS COBROS POR VÍA JURÍDICA:

El Colegio no entregará paz y salvos de los estudiantes que hayan incumplido con el pago de las obligaciones hasta tanto no se haya recuperado la cartera o monto del servicio prestado.

Cordialmente,


RITA SOFÍA PÉREZ AVELLA
 Rectora